Superintendencia de Notariado y Registro

ACLARACIÓN A ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2235 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GEMZA S.A.S.- IDENTIFICADA CON EL NIT. 901. 552.735-1

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el **Aclaratorio 01** a la Adición 01 y Prórroga 01 del **CONTRATO DE SERVICIOS DE OBRA No. 2235 2024,** el cual se regirá especialmente por, la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y demás normas que se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que el día 15 de Octubre de 2024 se publicó en la plataforma Secop II, el **Contrato de Obra No. 2235 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II. **4).** Que el objeto del contrato es: "***REALIZAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.***". **5)**. Que el día 27 de Diciembre de 2024, se publicó en la plataforma Secop II, el Acta de Adición y Prórroga del Contrato de Obra No. 2235 de 2024. **6)** Que por error involuntario en el numeral 7º) y numeral 1º del Acta de Adición 01 y Prórroga 01 quedó errada el plazo de prórroga. **7**) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley1437 del 2011 la Entidad dispone: "***Artículo 45:*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."*

ACLARAR

PRIMERO: ACLARAR el **numeral 7º) y numeral 1º) del Acta de Adición 01 y Prórroga 01 del Contrato de Obra No. 2235 de 2024,** el cual queda de la siguiente forma:

(…)

Superintendencia de Notariado y Registro

ACLARACIÓN A ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2235 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GEMZA S.A.S.- IDENTIFICADA CON EL NIT. 901. 552.735-1

CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA

(…)

7) Prórroga	Se prorroga el Contrato hasta el **día Treinta y Uno (31) de Enero de 2025**

CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

1) Prórroga	Se prorroga el Contrato hasta el **día Treinta y Uno (31) de Enero de 2025**

(…)

SEGUNDO: ALCANCE ACLARATORIO: Lo no modificado, adicionado o aclarado en este documento del contrato inicial, conservan su tenor literal.

Proyectó: Diana Martínez - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Betancur Suárez, Dirección de Contratación.
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR